


RESOLUCIÓN

Expte: 2021/ASL/00063

Visto el expediente administrativo sobre concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, convocadas mediante Resolución de fecha 12 de marzo de 2021 (BOR nº53, de 16-03-2021), iniciado a instancia de la ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ARDEM) (LOGROÑO) (G26066019) y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Mediante resolución de fecha 27-07-2021 se le concede una subvención a la entidad ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ARDEM) (LOGROÑO) para la realización de los programas/inversiones que se detallan:

La subvención asciende al % que se indica para cada uno de los programas o inversiones, con la aportación máxima de la Consejería y la cantidad a justificar para percibirla, que se señala:

PROGRAMAS	%SUBV	APORTACION MÁXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA
Sistemas de calidad	80	948,64	1.185,80
Materiales de protección frente al COVID-19	80	2.530,00	3.162,50
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL	80	11.000,00	13.750,00

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden 1/2008, de 10 de enero, el pago del 50% de la cuantía máxima posible a conceder se abonará a partir del momento en que se dicte la resolución, el 30% de dicha cuantía a partir del día 1 de julio y el 20% restante una vez justificados los gastos objeto de la subvención.

De conformidad con lo anterior, la entidad ha percibido las siguientes cantidades:

PROGRAMAS	CUANTÍA ABONADA
Sistemas de calidad	758,91
Materiales de protección frente al COVID-19	2.024,00
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL	8.800,00
TOTAL	11.582,91

La entidad ha acreditado antes del cobro, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, estando exonerada de constituir garantías por la realización de pagos anticipados, según establece la Disposición Adicional Cuarta de la Orden.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
2021/ASL/00063	Resolución	Subvenciones en materia de servicios sociales: asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro	2022/0588105	
1 Consejero				
2				



3.- Mediante Informe del Centro Gestor se acredita el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la Orden de Bases para proceder al pago, proponiendo el abono de la subvención en los términos que se recogen en la presente resolución.

Por todo lo cual, el Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer la existencia de obligación y proponer que la Consejería de Hacienda y Administración Pública abone a la entidad la cantidad que se detalla:

PROGRAMA/INVERSION	% SUBV	APORTACION MAXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA	CANTIDAD JUSTIFICADA	CANTIDAD A ABONAR SEGUN JUSTIFICAC.	CANTIDAD ABONADA (Anticipo 80%)	CANTIDAD A ABONAR / REINTEGRAR
Sistemas de calidad	80	948,64	1.185,80	1.185,80	948,64	758,91	189,73
Materiales de protección frente al COVID-19	80	2.530,00	3.162,50	3.270,00	2.530,00	2.024,00	506,00
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL	80	11.000,00	13.750,00	13.858,32	11.000,00	8.800,00	2.200,00
TOTAL		14.478,64				11.582,91	2.895,73

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (BOR 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1.a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (BOE 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter potestativo, contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio (BOR 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición interpuesto (artículo 123.2 de la Ley citada).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento	
2021/ASL/00063	Resolución	Subvenciones en materia de servicios sociales: asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro		2022/0588105	
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero					
2					